



“Autorización extracción de material desde Río Longaví a Empresa Transmara SPA”



DECRETO MUNICIPAL N° 1388

LONGAVÍ, 13 SEP 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de Junio de 2021 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 776 de fecha 09 de Julio de 2021, que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica orden de subrogancias en ausencia de la Secretario Municipal Titular.

El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 31 de enero de 2022 que establece orden de subrogancias en ausencia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de Junio de 2022 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 250 de fecha 11.08.2022 de la DOH donde otorga factibilidad Técnica Fase I.

El Oficio N° 584/ 2022 de fecha 16 de agosto 2022 del Sr. Alcalde mediante el cual se ingresa en DOH antecedentes correspondientes a Fase II para extracción de áridos correspondientes a la Empresa Transmara SPA.

El Oficio N° 358 de fecha 08 de Septiembre de 2022 del Director Regional de Obras Hidráulicas mediante el cual se otorga informe técnico favorable a la Fase II para extracción de 4.988m³ a Empresa Transmara SPA.

Lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 04 de fecha 30 de Octubre de 2019 artículo 29.1.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la extracción de material (áridos) según siguiente Polígono de Extracción:

VERTICES	Coordenadas UTM WGS-84 Huso 19	
	ESTE	NORTE
A	255.081	6.008.554
B	255.051	6.008.557
C	255.075	6.008.717
D	255.105	6.008.716

2.-DEJESE, establecido que dicha autorización corresponde a Empresa de Transporte de Maquinaria y Aridos Transmara SPA, Rut N° 78.654.420-3, teniendo un plazo de 12 meses para dicha extracción de material (áridos) a contar de la fecha del presente Decreto y en los Polígonos definidos en punto 1.





20228105

“Autorización extracción de material desde Río Longaví a Empresa Transmara SPA”

3.- EFECTUESE , la cancelación por concepto de “Pago de Derechos” de acuerdo al punto 29.1 de la Ordenanza Municipal N°04 de fecha 30.10.2019 (1/50 UTM por m3) según el siguiente detalle:

Cantidad de M3 a extraer	Monto por M3	Total a cancelar
4.988 m3.	1/50 Utm \$ 59.595/50 es igual a \$ 1.192 x M3.	\$ 5.945.696

Por parte de la Empresa Transporte Maquinaria y Aridos Transmara SPA, Rut N° 78.654.420-3 .

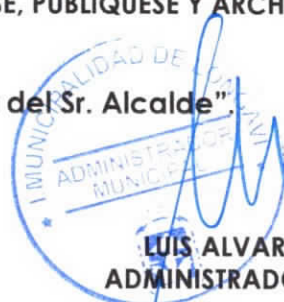
4.-DELEGESE, en la Dirección de Servicios Generales su fiscalización hasta el cierre de la extracción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

“Por Orden del Sr. Alcalde”



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

M. Luis Fuentes N. /C. Orellana G.

DISTRIBUCION:

- Empresa Transmara SPA.
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Copia Municipalidad de Retiro.
- Servicios Generales (Inspección).
- Of. De Partes.
- Archivo DOM.



Decreto
N° 1388-22